

MINISTERIO DE DEFENSA

17273 *ORDEN número 111/10028/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Dopido Castellano.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Dopido Castellano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Cuartel General de la Armada, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Francisco Dopido Castellano contra las resoluciones del Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada de fechas doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete y tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, que denegaron a aquél la aplicación de los beneficios derivados del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, sobre amnistía, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (AJEMA).

17274 *ORDEN número 111/10043/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido Lamas Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cándido Lamas Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Cándido Lamas Sánchez contra resoluciones del Ministerio de Defensa de dos de marzo de mil novecientos setenta y seis y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis que declaramos conformes a derecho, sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

17275 *ORDEN número 111/10048/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo del Pino Romera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Bernardo

del Pino Romera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Bernardo del Pino Romera, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el percibo como paga extraordinaria de los abonos de complementos, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

17276 *ORDEN número 111/10057/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Outeda Ruibal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Outeda Ruibal, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 2 de marzo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Outeda Ruibal, contra la resolución del Ministerio del Ejército de fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la misma autoridad, de fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó la petición del recurrente sobre abono del complemento especial en las pagas extraordinarias y en la asignación de residencia, por ser los indicados actos administrativos ajustados a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

17277 *ORDEN número 111/10071/80 de 26 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alfonso Fernández López.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Alfonso Fernández López, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden de 28 de junio de 1977 del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Alfonso Fernández López en su propio nombre y representación contra Orden de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete del Ministro de Defensa sobre retención del recurrente en destino anterior, que declaramos conforme a derecho sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial número 363»), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

17278 *ORDEN número 111/10074/80, de 26 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de noviembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Acuña Olmos.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, doña Irene Acuña Olmos, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por doña Irene Acuña Olmos, en su propio nombre y representación contra Ordenes de la Presidencia del Gobierno de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete y veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho que declaramos conformes a derecho, sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Ministro de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

17279 *RESOLUCION de 5 de agosto de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declara nula y sin valor la fracción que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de agosto de 1980.*

Habiendo desaparecido en este Servicio Nacional de Loterías la fracción 6.ª del billete número 52.051, serie 1.ª, correspondiente al sorteo de 16 de agosto de 1980, por acuerdo fecha 5 del actual, y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, se ha tenido a bien declarar nula y sin valor dicha fracción a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 5 de agosto de 1980.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, P. S., Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

17280 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a miembros de dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a miembros de dicho Cuerpo:

Don Quintiliano Pérez Monedero, Teniente Coronel; don José Osés Gastón, Comandante; don José Díaz Trigo, don Manuel Cascón Vázquez, Tenientes; don Antonio Moreno Berbez, don Juan Tejedor Panero, Cabos primeros; don Agustín Hernández Martín, Cabo; don Licinio Antequera Medina, Guardia primero; don Francisco Sánchez Bernal-Monge, don Julio Jiménez García Córdoba, don Santiago Hervás Nef, don Isidro Martínez Villota y don José Fuentes Pérez, Guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Subsecretario, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

17281 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado:

Don Antonio Moreno Núñez, don Dionisio Villadangos Calvo, don Jesús Holgado Sabio y don José Manuel Rodríguez Fontana, Policías Nacionales; don Francisco Ruiz Fernández, Cabo de la Guardia Civil y don Francisco Puig Mestre, Guardia segundo del Cuerpo de la Guardia Civil.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Subsecretario, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

17282 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión efectuada a título póstumo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Angel Postigo Mejías.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Angel Postigo Mejías.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Subsecretario, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

17283 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía Nacional don Hipólito Rodríguez Ramos.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37 del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía Nacional don Hipólito Rodríguez Ramos.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Subsecretario, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.